Fecha: 2020-10-19 03:29:20 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA

Destinatario EDGAR HERRERA SANCHEZ

Bogotá, D.C., octubre 19, de 2020

NOTIFICACION POR CORRED

Art. 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario

Señor: EDGAR HERRERA SANCHEZ

Dirección: CALLE 30 No. 24-82

YOPAL- CASANARE





PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	12 DE MARZO DE 2019	

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-6-2019

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA CODRDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

Proyectó: DianaCG

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999 Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

## MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

## AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 160 de fecha 04 de julio de 2018, expedida por la Dirección Territorial Casanare del Ministerio del Trabajo, se sancionó a EDGAR HERRERA SANCHEZ con domicilio en Calle 30 No. 24-82 de Yopal, con constancia de ejecutoria de fecha 20 de octubre de 2018.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Via Ejecutiva en contra de EDGAR HERRERA SANCHEZ en calidad de EMPLEADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1006552373, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.906.210,00) MCTE, más los intereses causados a partir de 20 de Octubre de 2018, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 más las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 12 de marzo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

		MINISTER	RIO DEL TRABAJO	
		IVIIIVISTE	NO DEL TRADAJO	
	En la ciudad de	a los	del mes de	
	dese pre	senta el Señor(a)		
	Identificado(a) con C.C.		de	
	en Calidad de			
	con el fin de notificarse ne		nandamiento de pago de fecha	
			o y se hace	
	entrega de la respectiva c	оріа.		
	EL NOTIFICADO:			
	EL NOTIFICADOR			
	NOMBRE COMPLETO:			
	FIRMA:	_		
			**************************************	
Rehusado	No Existe Número No Reclamado No Contactado			
1 2 Dirección Errada 1 2 Fallecido	Apartado Clausurado			
Fecha PA PO 2022 R D Fech Nombre del distribuidor:	bre del distribuidor:			
Alox tot / CC				
had been and a finite of	servaciones:			
) P toward.				